



Manzanares El Real

**ACTA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

COMPUESTA POR:

1.- EL CONTENIDO ÍNTEGRA DE LA SESIÓN ORDINARIA QUEDA CERTIFICADO EN LA VIDEOACTA
formada por las siguientes grabaciones que constan en el Exp. PLN/2025/7

- Identificador ENI: ES_L01280822_2025_0000000000000000000000000000000000000097259
 - Identificador ENI: ES_L01280822_2025_0000000000000000000000000000000000000097260

**2.- EXTRACTO DEL ACTA PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CON EL SIGUIENTE CONTENIDO:**

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Dª Alicia Gallego Buzón (PSOE)

CONCEJALES:

Dª Lara Palomino Granados (PSOE)

D. David Julián Martínez-Algora Fernández (PSOE)

D. Fernando Román Aguilera (CUV-PODEMOS-IU-AV)

Dª Gema Revenga Fernández (CUV-PODEMOS-IU-AV)

Dª Aida Casado Ferro (CUV-PODEMOS-IU-AV)

Dª Patricia Ibáñez Sanz (MAS MADRID-VERDES EQUO)

D. Carlos Martín Martín (PP)

Dª. Mª Gema Gutiérrez García (PP)

D. José Damián Casiano Guijarro Martín (PP)

D. Andrés García Bartolomé (PP)

Dª Alicia de Domingo Nieto (PP)

D. Francisco J. Alonso Aneiros (VOX)

SECRETARIA:

D^a Vanessa Mateo Heredero

INTERVENTORA:

D^a Cristina Castelos Maceiras

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Manzanares El Real, siendo las 10:06 horas del día 18 de septiembre de 2025, se reúnen los Señores/as Concejales/as relacionados al margen, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno Municipal, en primera convocatoria, a la cual fueron convocados con la antelación prevista en la Ley.

Preside el Acto, D^a Alicia Gallego Buzón, asistido por la Sra. Secretaria, D^a Vanessa Mateo Heredero y la Sra. Interventora, D^a Cristina Castelos Maceiras, que dan fe del mismo.

Cerciorado la Presidenta que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma y adopción de acuerdos, la Sra. Presidenta declara abierto el acto y se procede al examen y debate de los asuntos que conforman el Orden del Día.





Por parte de los Grupos Municipales VOX y PP, se plantea la solicitud de una cuestión previa, lo que queda rechazada por la Alcaldía dado que lo que desean exponer lo pueden plantear en el punto del orden del día que corresponda o en el punto de mociones, ruegos y preguntas.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE., ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2025.

Visto el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2025, que junto a la convocatoria del presente se han entregado a los Sres/as. Concejales/as, pregunta la Sra. Alcaldesa a los miembros de la Corporación, si tienen que hacer alguna observación al Acta.

El Sr. Aneiros, Concejal del Grupo Municipal VOX, solicita que conste en acta la siguiente intervención: En relación con el Acta: en el acta viene contemplado, o así debería de ser, que usted cuando los Concejales de la oposición se levantan y se marchan, ustedes, usted en concreto dice, "La expresión fue literal, hala, a tomar por culo."

Es usted la Alcaldesa de un pueblo tan importante como el Manzanares El Real y presidente de esta Corporación, esto es intolerable.

Usted, que no es la primera vez que utiliza ese tipo de expresiones y utiliza desde luego una actitud impropia de cualquier, no solo de cualquier Concejal, sino de cualquier Alcalde que se precie. Desde luego es como para marcharse a su casa. Usted tiene tolerancia cero, cero. Y composturas cero. Y eso no se puede permitir. Usted hace eso aquí, manda a la posición a tomar por culo y usted le saca los cuernos en una pitada que le hacen. Sí. Sí. le saca los cuernos a los vecinos en una pitada que le hacen a usted, que debería de asumirlo porque va en su sueldo, la crítica va en su sueldo, porque usted está gobernando y es la que rige este Municipio.

Y por tanto, el sacarle los cuernos en el día del pregón a la gente que es crítica con usted demuestra que usted no está capacitada para dirigir para dirigir este Ayuntamiento.

Entonces, le pido de verdad, por el bien de todos los vecinos y por bien de este Pueblo, que usted dimita y se vaya a su casa, como no puede ser de otra manera. Y al hilo de del acta, eh, porque es así y se lo tengo que comentar.

A lo que la Sra Alcaldesa responde: Bueno, en relación con lo que ha comentado, en primer lugar, obviamente yo no me siento nada orgullosa de lo que dije. Realmente no iba para la oposición. Yo estuve escuchando desde que se levantaron insultos de todo tipo. Claro, esos no se recogen en el micrófono. Eso fue un error mío, lógicamente, no callarme y dejar el micrófono encendido para que en vez de a mí se escuchara lo que me estaban diciendo.

Y simplemente lo que dije fue "A tomar por culo." Pues como como podía haber dicho "a la mierda ya" "pues se acabó". Sabes que es verdad, que es una expresión muy desafortunada. Yo, es verdad que soy una persona que cuando me elevan al máximo soy muy temperamental y de verdad que esto no iba a nivel personal para nadie, fue simplemente una expresión de haber perdido los nervios. Yo día a día voy intentando, y cada vez lo voy consiguiendo más, pero es verdad que alguna vez me pasa, pues controlar ese tipo de hechos cuando se me insulta y se me dicen determinadas cosas que pues que tuve que escuchar y bueno.., realmente yo en eso lo voy a corregir y se va a notar, porque cada día hago el esfuerzo para intentar en ese sentido por lo menos ser mejor persona.





Por otro lado, en lo de lo que me ha dicho del pregón, realmente yo no insulté a nadie ni quise insultar a nadie. Yo estaba bailando y yo cuando ballo y es verdad, hago mucho esa expresión, ¿no? Y es verdad, iba sobre todo el día de pregón.

Primero, los protagonistas tenían que haber sido los niños que estaban ahí, que había niños pequeños y que deberían haber sido los que se hubieran llevado el protagonismo, no yo, que a mí en el fondo los que pitaban realmente pues eran unos unas personas, que lejos de agradecer todo lo que se hizo para que al final se pudieran poner las casetas, que no se iban a poner y al final se consiguieron a un buen precio gracias al trabajo que hizo la Concejala de Cultura, lejos de agradecerlo, amenazaron. Amenazaron a familiares, amenazaron a amigos, porque es que toda la semana anterior estuvimos amenazados. Mi familia, mi marido no quiso ir, ni la familia de la Concejala de Festejos.

Mis hijos sí que fueron y yo y es verdad y eso lo hago en todos los conciertos y cuando estoy por ahí, es un símbolo para mi familia. Esto que hago yo así, es un símbolo para mi familia, eso para mí significa y para mi familia Punk y Rock and Roll. Y eso quiere decir que estoy fuerte, que aunque me estén pitando, me importa entre cero y nada, que esos son unos maleducados que directamente nos han amenazado, nos han tenido en vilo toda la semana, que la Policía tuvo, aprovecho agradecer al Jefe de Policía, que en el último momento lo paró porque nos iban a lanzar objetos.

O sea, yo creo que eso no está en el sueldo de nadie y que estas personas a lo mejor el año que viene, tienen un motivo por el que pitarme, porque como me decía mi padre, ahora vas a tener motivo para pitarme porque a lo mejor el año que viene el que quiera caseta que se la pague porque eso son cosas privativas, son para unos pocos, es un uso privado, a lo mejor es eso... De todas maneras, tengo mucho tiempo para reflexionar, pero eso es lo que en un primer momento me pide el cuerpo y de verdad que yo no insulté a nadie en el en el pregón y es más, es que para mí ese insulto me parece tan antiguo y obsoleto. Es que yo no a nadie le he llamado que decían que era cabrón, yo no le he llamado a nadie eso en mi vida. Es que es una un insulto que ni siquiera va conmigo. O sea, es que no yo suelo ser más de otro tipo de palabras que ya he expresado cuando me cuando me he llevado me han llevado al máximo, pero y que cada vez intento decir lo menos posible"

Sometida a votación el Acta por **UNANIMIDAD** de los/as Señores/as Concejales/as presentes en la sesión, lo que representa el voto **FAVORABLE DE TRECE CONCEJALES/AS** (Grupos Municipales PSOE, CUV-PODEMOS-IU-AV, MAS MADRID-VERDES EQUO, PP y VOX), **SE ACUERDA APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2025.**

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANZANARES EL REAL CON ESPECIFICIDADES CAE.

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los/as Señores/as Concejales/as, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA** por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los/as **CONCEJALES/AS PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE SIETE CONCEJALES/AS** (Grupos Municipales PSOE, CUV-PODEMOS-IU-AV y MAS MADRID-VERDES EQUO) y **SEIS VOTOS EN CONTRA** (Grupos Municipales PP y VOX), **APROBAR EL EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA**





CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANZANARES EL REAL CON ESPECIFICIDADES CAE, con el siguiente tenor literal:

"A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| |
|--|
| Tipo de contrato: Mixto de suministro y servicios con inversión |
| Objeto del contrato: SERVICIOS ENERGÉTICOS DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANZANARES EL REAL CON ESPECIFICIDADES CAE |
| Procedimiento de contratación: Abierto sujeto a Regulación Armonizada Tipo de Tramitación: ordinaria |
| Código CPV: 71314000 - Servicios de energía y servicios conexos. 51300000 - Servicios de instalación de equipos de comunicaciones. 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección. 71314300 Servicios de consultoría en rendimiento energético. 71314200-4 Servicios de gestión de energía. 73000000-2 Servicios de investigación y desarrollo y servicios de consultoría conexos. 51300000 - Servicios de instalación de equipos de comunicaciones. 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección. 71314300 Servicios de consultoría en rendimiento energético. 71314200-4 Servicios de gestión de energía. 73000000-2 Servicios de investigación y desarrollo y servicios de consultoría conexos. |
| Valor estimado del contrato: 8.705.099,66 euros |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: 580.339,98 euros/año IVA%: 121.871,39 euros/año |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 702.211,37 euros/año |
| Duración contrato: 15 años |

Visto que, por la Concejalía del Área de Urbanismo e Infraestructuras, se detectó la necesidad de realizar el contrato de los **SERVICIOS ENERGÉTICOS DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANZANARES EL REAL CON ESPECIFICIDADES CAE**, dado que este Ayuntamiento no dispone de medios humanos y materiales para la ejecución del presente contrato, por lo que es necesario su contratación con empresa externa.

Visto que con fecha 5 de septiembre de 2025, se realizó la retención de crédito oportuna.

Visto que con fecha 5 de septiembre de 2025, se emitió Informe de Intervención nº 2025-0199 sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 5 de septiembre de 2025, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía, de fecha 8 de septiembre de 2025, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.





Manzanares El Real

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato

Visto que con fecha 8 de septiembre de 2025, se emitió informe de Intervención nº 2025-0201 sobre fiscalización del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:**

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada de **SERVICIOS ENERGÉTICOS DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANZANARES EL REAL CON ESPECIFICIDADES CAE**, convocando su licitación.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato mixto de suministro y servicios con inversión por procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada de **SERVICIOS ENERGÉTICOS DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANZANARES EL REAL CON ESPECIFICIDADES CAE**.

TERCERO: Aprobar el gasto correspondiente por importe de 702.211,37 euros con cargo a la partida presupuestaria 165 20901 del Presupuesto vigente de gastos.

CUARTO: Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO: Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO: Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.





Manzanares El Real

SEPTIMO: Delegar la designación de los miembros de la Mesa de Contratación en la Alcaldía.”

3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 19/2025.

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los/as Señores/as Concejales/as, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA** por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los/as **CONCEJALES/AS PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE SIETE CONCEJALES/AS** (Grupos Municipales PSOE, CUV-PODEMOS-IU-AV y MAS MADRID-VERDES EQUO) y **SEIS VOTOS EN CONTRA** (Grupos Municipales PP y VOX), **APROBAR LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 19/2025**, con el siguiente tenor literal:

“Visto que se argumentó la necesidad de tramitar un expediente de transferencias de créditos.

Visto que se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de intervención sobre modificación de créditos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de Hacienda la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 19/2025, con la modalidad de Transferencia de Crédito entre diferentes Áreas de Gasto , de acuerdo al siguiente detalle:

| APLICACIONES DE ALTA | | | |
|----------------------|-----------|--|---------------------------------|
| PROGRAMA | ECONOMICA | DENOMINACION | IMPORTE |
| 151 | 22706 | Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS | 22.480,00 € |
| 1621 | 61900 | Recogida de residuos.OTRAS INVERSIONES POR REPOSICION INSTALACIONES | 5.000,00 € |
| 3231 | 62212 | ESCUELA INFANTIL AMPLIACION ESCUELA INFANTIL (PIR 2022-2026) | 30.601,69 € |
| 342 | 62500 | Instalaciones deportivas. MATERIAL INVENTARIAL | 2.000,00 € |
| | | | TOTAL 60.081,69 € |





| APLICACIONES DE BAJA | | | |
|----------------------|-----------|--|---------------------------------|
| PROGRAMA | ECONOMICA | DENOMINACION | IMPORTE |
| 929 | 50000 | Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. FONDO CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA | 60.081,69 € |
| | | | TOTAL 60.081,69 € |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROcede, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los/as Señores/as Concejales/as, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA** por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los/as **CONCEJALES/AS PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE SIETE CONCEJALES/AS** (Grupos Municipales PSOE, CUV-PODEMOS-IU-AV y MAS MADRID-VERDES EQUO) y **SEIS VOTOS EN CONTRA** (Grupos Municipales PP y VOX), **APROBAR LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024**, con el siguiente tenor literal:

“El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone en sus artículos 208 y ss, la obligatoriedad para los Ayuntamientos y demás entidades locales de formar la Cuenta General a la terminación del ejercicio presupuestario.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2025 donde se inició la tramitación administrativa de la Cuenta General del ejercicio 2024.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 26 de junio de 2025 y considerando que la Cuenta formada por la Intervención municipal con referencia al ejercicio presupuestario de 2024, contiene los estados, cuentas y anexos a que se refiere el artículo 209 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el contenido previsto en la Tercera Parte, Cuentas Anuales de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Modelo Normal de Contabilidad Local.

Visto que el expediente de la Cuenta General de 2024 se ha expuesto al público por plazo de quince días hábiles sin que se haya presentado reclamación alguna, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 164, de fecha 11 de julio de 2025 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.





En virtud de los perceptos que determinan que es imperativo legal la formación y elevación al Pleno de la Corporación de la Cuenta General, por esta Alcaldía se eleva la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024 para su aprobación si procede.

En cumplimiento de lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004, y en virtud de las atribuciones que me atribuye la vigente legislación de Regimen Local, vengo a elevar al Pleno la siguiente Propuesta:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024.

SEGUNDO: Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.”

5º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE AMNISTIA INTERNACIONAL CONTRA EL GENOCIDIO EN PALESTINA.

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los/as Señores/as Concejales/as, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA** por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los/as **CONCEJALES/AS PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE SIETE CONCEJALES/AS** (Grupos Municipales PSOE, CUV-PODEMOS-IU-AV y MAS MADRID-VERDES EQUO) y **CINCO VOTOS EN CONTRA** (D. Carlos Martín Martín, D. José Damián Casiano Guijarro Martín, Dª Gema Gutiérrez García y Dª Alicia de Domingo Nieto del Grupo Municipal PP y VOX), y **UN VOTO DE ABSTENCIÓN** (D. Andrés García Bartolomé del Grupo Municipal PP) **APROBAR LA PROPUESTA DE AMNISTIA INTERNACIONAL CONTRA EL GENOCIDIO EN PALESTINA**, con el siguiente tenor literal:

“Hace casi dos años que el mundo es testigo de un grado inconcebible de muerte y destrucción en la Franja de Gaza ocupada. El brutal ataque de Israel contra la población gazatí ha matado a decenas de miles de personas, borrado de la faz de la tierra a familias enteras, arrasado barrios residenciales, destruido infraestructuras críticas y desplazado forzosamente a 1,9 millones de palestinos y palestinas — más del 90% de la población de la Franja —, causando una catástrofe humanitaria sin precedentes.

Durante las operaciones militares israelíes contra Gaza, que comenzaron tras los terribles ataques de Hamás (crímenes de guerra) del 7 de octubre del año 2023, que ocasionaron la muerte de más de 1250 personas y la toma de más de 250 rehenes, Israel ha puesto en marcha innumerables acciones encaminadas a causar un daño irreparable a la población palestina.

Mientras el mundo mira, Israel ha roto unilateralmente el alto el fuego y sigue cometiendo ataques diarios implacables con impunidad, que causan la pérdida incesante de vidas palestinas. La desesperada catástrofe humanitaria en la Franja de Gaza empeora cada vez más: desde la introducción hace semanas de su sistema militarizado de distribución de ayuda humanitaria, Israel está utilizando la hambruna como





arma de guerra contra la población civil, imponiendo deliberadamente condiciones de vida calculadas para lograr su destrucción física, como parte del genocidio que está llevando a cabo.

Ante tal trágica situación, el Ayuntamiento de Manzanares El Real pide con urgencia:

- Que Israel y Hamás acuerden y mantengan **un alto el fuego** inmediato y sostenido, encaminado a proteger la vida de la población civil en Gaza, y que se garanticen las vías seguras para la entrada de ayuda humanitaria en la Franja de Gaza en una cantidad suficiente para garantizar una vida digna de sus habitantes, incluyendo suministros vitales como agua, alimentos, material médico, combustible y refugios. *Ello requiere que el gobierno de Israel levante el bloqueo inhumano e ilegal de este territorio.*
- Que las autoridades israelíes **dejen inmediatamente de cometer actos prohibidos** en la Convención sobre el Genocidio contra la población palestina de Gaza, lo que incluye la matanza de sus miembros, lesión grave a su integridad física o mental y sometimiento intencional de ella a condiciones de existencia que habrían de acarrear su destrucción física.
- Que las autoridades israelíes **pongan fin a la ocupación del Territorio Palestino Ocupado**, poniendo en práctica la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de julio de 2024 que declaraba ilegal la ocupación por Israel de Gaza y de Cisjordania, incluida Jerusalén Oriental.
- Que Hamás y otros grupos armados en Gaza **liberen inmediatamente a los civiles** israelíes y extranjeros retenidos como rehenes, y que Israel libere a las muchas personas palestinas detenidas arbitrariamente. Ni lo uno ni lo otro puede estar supeditado al resultado de las negociaciones políticas sobre la siguiente fase de la tregua.
- Que la Unión Europea utilice su influencia y poder en favor de los derechos humanos, la justicia y la rendición de cuentas por violaciones del derecho internacional y apoye a las instituciones y mecanismos internacionales. Que los países miembros **no permitan la impunidad** de ninguna de las partes al cometer crimen de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Como primer paso, que hagan cumplir los dictámenes de la Corte Internacional de Justicia y del Tribunal Penal Internacional. Esto será garantía de no repetición de crímenes de tal gravedad. Que apoyen también las investigaciones de la Corte Penal Internacional y de la Comisión de Investigación de la ONU sobre el Territorio Palestino Ocupado.
- Que la Unión Europea, tras haber encontrado claros indicios de que Israel está incumpliendo sus obligaciones en materia de derechos humanos según los términos de su Acuerdo de Asociación, **adopte una postura firme para que Israel detenga su genocidio** en Gaza, su ocupación ilegal de todo el Territorio Palestino Ocupado y su sistema de apartheid contra todas las personas palestinas. Si no hace





lo correcto, la Unión Europea será cómplice de dichos crímenes.

- Que la Unión Europea garantice el respeto a los Convenios de Ginebra que exigen, como mínimo, que todos los Estados suspendan las transferencias de armas a las partes en el conflicto y las relaciones comerciales o de inversión que contribuyan a que se mantenga la situación ilegal creada por Israel en el Territorio Palestino Ocupado.*

- Que la Unión Europea se oponga frontalmente a cualquier intento de establecer una presencia militar permanente en Gaza, modificar sus fronteras o deportar a la población palestina de Gaza o Cisjordania, y reconozca que este traslado forzoso es una grave infracción del Cuarto Convenio de Ginebra y constituye un crimen de guerra.”*

6º.- DACIÓN DE CUENTAS MODIFICACIÓN DE FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL MES DE OCTUBRE Y SUS CORRESPONDIENTES COMISIONES INFORMATIVAS.

Por parte de la Sra. Alcaldesa, se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 2025-1743, de fecha 12 de septiembre de 2025, relativa a la modificación de fecha de la celebración del pleno ordinario del mes de octubre y sus correspondientes comisiones informativas, con el siguiente tenor literal:

“DECRETO DE ALCALDIA

Dª ALICIA GALLEGOS BUZÓN, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL (MADRID)

Visto que el acuerdo plenario de fecha 26 de noviembre de 2024, por el que se establece que la celebración de las Sesiones Ordinarias del Pleno tendrá lugar el primer jueves de cada mes no festivo, excepto los meses de enero y agosto, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 10:00 horas.

Visto que de acuerdo con el art. 67 del Reglamento orgánico municipal, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 2 de abril de 2009, el pleno podrá habilitar al Alcalde para posponer o adelantar la sesión ordinaria dentro del mismo mes de la fecha prevista de su celebración cuando el día fijado sea festivo o por causas sobrevenidas sin menoscabo la gestión de los asuntos municipales.

Visto que según la habilitación otorgada por el Pleno al Alcalde, en sesión de fecha 26 de noviembre de 2024, en la que, de acuerdo con el art. 67 del Reglamento orgánico municipal, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 2 de abril de 2009, se habilita al Alcalde para posponer o adelantar la sesión ordinaria dentro del mismo mes de la fecha prevista de su celebración cuando el día fijado sea festivo o por causas sobrevenidas sin menoscabo la gestión de los asuntos municipales.

Visto que la celebración del Pleno ordinario del mes de septiembre se realizará el día 18 de





septiembre de 2025 y encontrándose tan cercana la fecha de celebración de la sesión plenaria del mes de octubre, para favorecer que los expedientes ya conclusos puedan estar disponibles con la antelación necesaria para que resulten dictaminados por las Comisiones Informativas con carácter previo a la celebración del Pleno.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUEVO:

PRIMERO: MODIFICAR la fecha de celebración de la sesión de carácter ordinario del Pleno de la Corporación durante el mes de octubre, fijándola para el **día 9 de octubre de 2025, a las 10:00 horas**, fijando la celebración previa de las Comisiones Informativas correspondientes el **día 2 de octubre de 2025, a las 10:00 horas**, sin perjuicio de las sesiones que se convoquen con carácter extraordinario.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Alicia Gallego Buzón, en Manzanares El Real, a fecha de la firma."

7º DACIÓN DE CUENTAS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL 2025-1249 AL 2025-1694.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a dar cuenta a los miembros de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde el 24 de junio de 2025 al 31 de agosto de 2025, comprendiendo de los Decretos números del 2025-1060 al 2025-1248.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

8º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

8.1. MOCIÓN PRESENTADA POR EL EQUIPO DE GOBIERNO PARA LA DECLARACIÓN DE MANZANARES EL REAL COMO ZONA INTERNACIONAL DE CULTURA DE PAZ.

Procedida la votación para la declaración de urgencia y su inclusión en el orden del día de la Moción presentada, **SE APRUEBA** por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales/as presentes en la Sesión, lo que representa el voto **FAVORABLE DE TRECE CONCEJALES** (Grupos Municipales PSOE, CUV-PODEMOS-IU-AV, MAS MADRID-VERDES EQUO, PP y VOX), **LA INCLUSIÓN DE LA MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA POR EL EQUIPO DE GOBIERNO.**

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los Señores/as Concejales/as, se pasa el





Manzanares El Real

punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA** por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los/as **CONCEJALES/AS PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE SIETE CONCEJALES/AS** (Grupos Municipales PSOE, CUV-PODEMOS-IU-AV y MAS MADRID-VERDES EQUO) y **SEIS VOTOS EN CONTRA** (Grupos Municipales PP y VOX), **APROBAR LA DECLARACIÓN DE MANZANARES EL REAL COMO ZONA INTERNACIONAL DE CULTURA DE PAZ**, con el siguiente tenor literal:

*“Dª Alicia Gallego Buzón, Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Manzanares El Real, de conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la corporación la siguiente **MOCIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE MANZANARES EL REAL COMO ZONA INTERNACIONAL DE CULTURA DE PAZ***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Manzanares El Real, reconocido tanto por su patrimonio histórico y cultural como por su entorno natural de extraordinario valor, tiene hoy la oportunidad de reafirmar y proyectar al mundo su compromiso con los valores universales de la paz, la convivencia democrática y la sostenibilidad. La declaración de nuestro municipio como “Zona Internacional de Cultura de Paz” no es un gesto meramente simbólico, sino una decisión que encuentra pleno respaldo jurídico y que se sustenta en la realidad social, económica y medioambiental que define nuestra identidad como comunidad.

La Constitución Española, en sus artículos 9.2, 10 y 45, establece la obligación de los poderes públicos de promover la libertad, la igualdad y la participación, reconoce la dignidad de la persona y de los derechos fundamentales como fundamento del orden político y de la paz social, y consagra el derecho a un medio ambiente adecuado. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a los municipios competencias en cultura, patrimonio, medio ambiente, igualdad y participación ciudadana, lo que nos otorga plena capacidad para impulsar esta iniciativa. La Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz, manda a todas las administraciones, incluidas las locales, a integrar estos principios en sus políticas. Asimismo, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y los compromisos internacionales asumidos a través de la Reserva de la Biosfera de la Cuenca Alta del Manzanares refuerzan la legitimidad de esta declaración. Y, de manera más amplia, la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz de la ONU y la UNESCO, de 1999, reconoce la responsabilidad de los gobiernos locales en la promoción activa de la paz, la igualdad de género, el desarrollo sostenible y el diálogo intercultural.

Sin embargo, más allá del armazón jurídico que lo ampara, este paso se sostiene en el impacto social y económico que puede generar para nuestra comunidad. En primer lugar, la declaración refuerza la cohesión vecinal en torno a valores compartidos, fomentando un clima de convivencia basado en el respeto, la igualdad, la solidaridad y el rechazo a la violencia. También supone una oportunidad para enriquecer la vida cultural y educativa de nuestro municipio, favoreciendo actividades escolares, conmemoraciones como el Día Internacional de la Paz o programas de sensibilización que, sin duda,





redundarán en beneficio de la formación ciudadana de las generaciones más jóvenes. Todo ello contribuye a forjar un sentimiento de orgullo e identidad local: el de pertenecer a un pueblo que no solo protege su patrimonio y su entorno, sino que también se proyecta al exterior como referente de paz y democracia.

La declaración, además, abre una ventana de oportunidades económicas. Posiciona a Manzanares El Real como un municipio pionero en España y Europa, lo que incrementa nuestra visibilidad y fortalece nuestra marca territorial. Ello puede favorecer un turismo cultural y responsable, directamente vinculado con nuestro patrimonio natural e histórico, y beneficiar al comercio, la hostelería y los servicios de proximidad. Asimismo, el reconocimiento como "Zona Internacional de Cultura de Paz" puede facilitar el acceso a convocatorias de fondos europeos, estatales y privados relacionados con la sostenibilidad, los derechos humanos o la cooperación internacional, generando recursos adicionales para proyectos locales.

En el plano medioambiental, esta iniciativa es plenamente coherente con nuestro reconocimiento como Reserva de la Biosfera. Refuerza nuestro compromiso con la conservación de La Pedriza y de su entorno natural, al tiempo que nos permite proyectar a nivel internacional el valor de nuestras políticas de sostenibilidad. Con ello, Manzanares El Real se consolida como un municipio ejemplar en la integración de la cultura, el medio ambiente y la paz en su acción institucional.

En definitiva, declararnos "Zona Internacional de Cultura de Paz" es una decisión que nos sitúa en la vanguardia de los municipios europeos que apuestan por la convivencia democrática, la educación, la cultura, la sostenibilidad y el desarrollo económico responsable. Es un compromiso que trasciende a los partidos y a las coyunturas políticas, y que expresa la voluntad de todo un pueblo de proyectar hacia el futuro una imagen basada en la paz, la democracia y el respeto a las generaciones venideras.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Alcaldesa - Presidenta presenta la siguiente

PROPIUESTA DE ACUERDO

1. Declarar a Manzanares El Real como "Zona Internacional de Cultura de Paz".
2. Promover actividades educativas, culturales y de participación ciudadana que difundan los valores de la paz, la igualdad, la no violencia y la sostenibilidad, incluyendo la conmemoración del Día Internacional de la Paz (21 de septiembre).
3. Difundir esta declaración en todos los canales institucionales del Ayuntamiento y trasladarla a la UNESCO, al Gobierno de España, a la Comunidad de Madrid y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).
4. Consolidar el Consejo Vecinal de Cultura de Paz, como órgano de participación para coordinar





Manzanares El Real

actividades y proyectos vinculados a esta declaración.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y treinta y tres minutos de la que se extiende la presente Acta de la que yo como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

